

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso Especial - Divisorio
Rad. Nro. 11001310302420200018500

OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el Superior en diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).¹

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Sur² y que el artículo 592 *ejusdem* establece como medida obligatoria en este tipo de juicios la inscripción de la demanda en el respectivo folio, se requiere a la parte demandante para que, en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, acredite en debida forma el registro de la citada cautela, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda tal como lo faculta el artículo 317 del estatuto procesal.

Por Secretaria contabilícese el plazo otorgado y, acaecido el mismo o cumplido lo anterior, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JASS

| |
|--|
| JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria |
|--|

¹ 048CorreoAlleganCuadernoTribunal.16.24.01.

² 037RespuestaCorreoRegistradorZonaSur.03.14.05